



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN

31 DE OCTUBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 018 2020 00053 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante(s)	JULIAN ANDRES JARAMILLO QUINTERO
Demandado(s)	CESAR AUGUSTO CALLE HENAO
Asunto	NO ACCEDE A CANCELAR HIPOTECA
AUTO INTERLOCUTORIO	2127V P.D.

Procede el despacho a resolver el escrito presentado por la parte demandante en el proceso de la referencia, solicitando al Despacho la expedición del exhorto a la notaria de turno para que cancele el gravamen hipotecario que dio base a la ejecución, a lo que el Juzgado les precisa, que el levantamiento de la garantía hipotecaria es un acto dispositivo de las partes que pueden ejercer en cualquier oportunidad ante la notaria de su confianza o en la cual se registró la hipoteca; para ello se encuentra a disposición de la parte solicitante el auto que ordenó el levantamiento del embargo sobre el inmueble (ver documento 06 C- Principal), que podrá aportarlo ante la entidad prenombrada, para lo que estime necesario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO

Juez. (firmado Digitalmente)

Isa

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m. ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ Secretaria
--

Carrera 50 # 5

oquia).

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

